



Jonathan



D.A. EXENTO N° 5.066.-
SAN BERNARDO, 19 de Abril de 2010.-
VISTOS:

- Escobar;**
- La solicitud de **Marcela Del Carmen García**
 - El Memorándum Interno N° 348, de fecha 16 de Abril de 2010, del Departamento de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
 - Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
 - El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001;
 - La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de Fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
 - Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: **“Almacén de comestibles, con expendio de cecinas, lácteos, pan de fábricas autorizadas, alimentos congelados, abarrotes, bebidas, confites, helados envasados de fábricas autorizadas, huevos, frutas, verduras, bazar y paquetería”**; a nombre de **Marcela Del Carmen García Escobar**, C.N.I: N° 13.289.555-4.-

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Pasaje La Pradera N° 897, Villa La Campiña de Nos**, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

